



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

*Acuerdo de Concejo N° 032*

Ate, 21 MAYO 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de Mayo del 2009, el Dictamen N° 18-2009-CDUyOP de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, que recomienda aprobar el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades en el marco de sus competencias y de conformidad con el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

Que, la Municipalidad de Ate, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es una persona de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.

Que, el numeral 26), del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que es competencia del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 051, de fecha 11 de diciembre del 2006, se aprueba la Directiva N° 012-2006/MDA de Normas y Procedimientos para la Suscripción de Convenios Interinstitucionales, cuyo objetivo es lograr la suscripción de Convenios satisfactorios a los intereses de la Municipalidad Distrital de Ate y de la población, así como el adecuado desarrollo de los mismos, garantizando el cumplimiento de las metas y plazos establecidos en beneficio de la Gestión Municipal.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 025, de fecha 17 de abril del 2009, en su Artículo 1° se acordó aprobar el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Ate, respecto a la propuesta de Inversión Pública dentro del Programa La Calle de Mi Barrio para la construcción de Pistas y Veredas en la Calle Los Incas en el AA.HH 28 de Junio y la Calle San Pedro en el AA.HH San Pedro del Distrito de Ate-Lima-Lima.

Que, el objeto del presente Convenio es establecer los lineamientos administrativos y de operatividad que deberán seguir las partes, según corresponda, para la transferencia de recursos y para la ejecución del Proyecto (ejecución de obra y supervisión), los cuales se ejecutarán bajo la modalidad de ejecución de obra por administración indirecta, detallados en el Anexo 01 del presente Convenio, de conformidad con la normatividad vigente.

Que, con Oficio N° 1285-2009-VIVIENDA-VMVU-PIMBP del Director Ejecutivo del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, Viceministerio de Vivienda, Urbanismo, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, señala que se considere la aprobación de la disponibilidad financiera para el financiamiento, así como la responsabilidad solidaria respecto a los aportes de la comunidad, para lo cual emiten un nuevo proyecto de convenio para la suscripción respectiva.

Que, mediante Informe N° 61-2009-MDA/GOP la Gerencia de Obras Públicas, hace de conocimiento respecto a la propuesta de Inversión Pública dentro del Programa La Calle de Mi Barrio, para la obra "Construcción de Pistas y Veredas en la Calle Los Incas en el AA.HH. 28 de Junio y Calle San Pedro en el AA.HH. San Pedro, Distrito de Ate-Lima-Lima", remitido por el Ministerio con el Oficio N° 1285-2009-VIVIENDA-VMVU-PIMB, solicitando se precise la responsabilidad solidaria de la Municipalidad de Ate, respecto al aporte del 4% correspondiente a la población, así como se consigne la disponibilidad presupuestal, condiciones que no se establecieron en el Acuerdo de Concejo N° 025 de fecha 17 de abril del 2009, del mismo modo señala, que la población beneficiaria ha efectuado el abono correspondiente al 4% ascendente a la suma de S/. 37,428.12 Nuevos Soles, que le corresponde financiar a la población y el 16% a la Corporación (S/. 149,712.50 Nuevos Soles) correspondiente a su aporte; del mismo modo es preciso resaltar que desde el punto de vista técnico el convenio propuesto no ha sufrido variación alguna.

Que, mediante Informe N° 471-2009-MDA/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, se pronuncia en la conformidad de la propuesta, máxime si la Gerencia de Obras Públicas señala que, luego de la revisión del proyecto en cuestión, se encuentra enmarcado dentro de los lineamientos técnicos requeridos y del Informe N° 189-2009-MDA/OGP-OPr, la Oficina de Presupuesto, señala la disponibilidad presupuestal para el proyecto en mención.



Que, mediante Carta N° 053-09-28jun-V, la Junta Directiva de los Asentamientos Humanos 28 de Junio y San Pedro de Ate, remiten el Acta de Compromiso del aporte del 4% del Presupuesto de la Calle de Mi Barrio "Construcción de Pistas y Veredas en la Calle Los Incas en el AA.HH 28 de Junio y Calle San Pedro en el AA.HH San Pedro del Distrito de Ate-Lima-Lima".

Que, mediante Informe N° 54-2009-MDA/GOP, la Gerencia de Obras Públicas, solicita se realice los trámites administrativos correspondientes para la apertura de una Cuenta Corriente, a fin que los representantes del AA.HH. San Pedro y 28 de Junio (población beneficiaria) efectúen el depósito del 4% que le corresponde.

Que, mediante Informe N° 189-2009-MDA/OGP-OPr, la Oficina de Presupuesto, precisa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal respecto al proyecto La Calle de Mi Barrio "Construcción de Pistas y Veredas en Calle Los Incas en el AA.HH. 28 de Junio y Calle San Pedro en el AA.HH. San Pedro Distrito de Ate-Lima-Lima; además se cuenta con el monto del aporte que corresponde financiar a la población beneficiaria, el mismo que esta depositado en la Cuenta N° 191-17447063-0-94 del Banco de Crédito, generándose después la transferencia Interbancaria abono en cuenta, con Cuenta de Destino N° 009-170-000007038909-23 en la Cuenta Corriente a nombre de la Municipalidad, conforme a las copias adjuntas al presente Dictamen.

Que, mediante Dictamen N° 18-2009-CDUyOP la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, recomienda aprobar el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**, solicitando se eleve la propuesta al Pleno del Concejo Municipal, a fin de que previo debate se someta a la aprobación correspondiente.

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACION DE ACTAS;**

**SE ACUERDA:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Dictamen N° 18-2009-CDUyOP la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, sobre el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**, respecto al proyecto de Inversión Pública dentro del Programa La Calle de Mi Barrio para la obra: "Construcción de Pistas y Veredas en la Calle Los Incas en el AA.HH. 28 de Junio y la Calle San Pedro en el AA.HH. San Pedro, Distrito de Ate - Lima - Lima", el mismo que consta de Once (11) cláusulas y Anexo N° 01, las mismas que forman parte integrante del presente Acuerdo.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** al Señor Alcalde a suscribir el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**, respecto al proyecto de Inversión Pública dentro del Programa La Calle de Mi Barrio para el AA.H.H. 28 de Junio y AA.HH. San Pedro del Distrito de Ate.

**Artículo 3°.- Dejar sin efecto** el Acuerdo de Concejo N° 025 de fecha 17 de abril del 2009.

**Artículo 4°.- Precisar** que la Municipalidad Distrital de Ate, es responsable solidario respecto al aporte del 4% correspondiente a la población beneficiaria (S/. 37,428.12 Nuevos Soles), asimismo, que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para la mencionada obra (S/.149,712.50 Nuevos Soles).

**Artículo 5°.- DESIGNAR** a los funcionarios responsables del manejo de los recursos transferidos y al Coordinador del Proyecto mediante Resolución correspondiente. Asimismo, el presente Convenio entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción y concluirá con la entrega de las obras del proyecto a la Municipalidad y Comunidad Barrial.

**Artículo 6°.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Obras Públicas y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
  
Dr. CARLOS ALBERTO JESUS PALLICHICO  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
27  
Dr. JUAN ENRIQUE DUPUY GARCÍA  
ALCALDE